

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 020 Versión 1.0 22/12/2023 Pág. 1 de 5
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		
	FICHA TÉCNICA		

FICHA TECNICA

EL MUNICIPIO DE MUZO, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en General que iniciara proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa, para seleccionar el contratista que ejecute el objeto: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL FONDO DE MAQUINARIA MUNICIPAL (FOMAQ), LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL EQUIPO MENOR DEL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ".

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL
15101506	GASOLINA

ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Valor Total
1	GASOLINA CORRIENTE REGULAR – Índice Octano 81 Referencia Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004/ NTC 1380 /ASTM D 4814	Galón	\$ 18.780,6
2	DIESEL CORRIENTE (ACPM): Combustible automotor industrial / Referencia Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de Diciembre 17 de 2007/ ASTM D-975 /NTC 1438 / Ley 1205 de 2008	Galón	\$ 13.040,2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993, serán las siguientes:

GASOLINA CORRIENTE O GASOLINA MOTOR: Para los efectos del presente Proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ			FM - 020
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión			
	FICHA TÉCNICA			
				Versión 1.0
				22/12/2023
				Pág. 2 de 5

formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004 y las disposiciones que la modifiquen o deroguen.

FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Gasolina Corriente				
Grado	Regular-índice octano 81, sin plomo			
Referencia	ASTM 4814/NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) /Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004			
Actualización	Marzo 1, 2005			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	g/100g	ASTM D-4294		0.1
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1
Destilación:	°C	ASTM D-86		
10% Volumen evaporado				70
50% Volumen evaporado			77	121
90% Volumen evaporado				190
Punto final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	Minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	Mg/100ml	ASTM D-381		5
Índice de cierre de Vapor, ICV	kPa			98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	REPORTAR	

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ			FM - 020
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión			
	FICHA TÉCNICA			
				Versión 1.0
				22/12/2023
				Pág. 3 de 5

Índice antidetonante, (RON+MON)/2	Octanos	ASTM D 2699/D 2700	81	
Presión de Vapor	kPa (psia)	ASTM D 5191		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D 5059		0.013
Benceno	ML/100 mL	ASTM D 5580		1.0
Aromáticos	ML/100 ml	ASTM D 5580		28
Aditivos Dispersantes y Detergentes				31

ACPM: corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores Diesel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008 y las disposiciones que las modifiquen o deroguen.

FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Diesel Corriente				
Grado	Combustible Automotor e industrial			
Referencia	ASTM D 975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008			
Actualización	Enero 01, 2010			
Características	unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	ML/100 ML	ASTM D 1796		0.05
Azufre	Ppm	ASTM D 4294		500
Aromáticos	ML/100 ML	ASTM D 5186		35
Cenizas	g/100 g	ASTM D 482		1.01
Color ASTM		ASTM D 1500		3.0
Corrosión al cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D 130		2
Destilación:	°C	ASTM D 86		

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ			FM - 020 Versión 1.0 22/12/2023 Pág. 4 de 5
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión			
	FICHA TÉCNICA			

Punto inicial de ebullición			REPORTAR	
Temp. 50% vol. Recobrado			REPORTAR	
Temp. 95% vol. Recobrado				60
Punto final de ebullición			390	
Gravedad API	°API	ASTM D 4052	REPORTAR	
Índice de Cetano		ASTM D 4737	45	
Numero de Cetano		ASTM D 613	43	
Punto de fluidez	°C	ASTM D 97		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos de Carbón Micro, (10% fondos)	g/100g	ASTM D 4530		0.20
Viscosidad a 40 °C	Mm2/s	ASTM D 445	1.9	5.0

NOTA 1: EL MUNICIPIO PODRÁ A SU JUICIO EVITAR LA PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATADO DISPONER SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL MISMO U ORDENAR EL SUMINISTRO DE BIENES NO PREVISTOS PERO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO, CONFORME PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS CONTRATOS ESTATALES DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 15 Y 16, O SUSCRIBIR CONTRATOS ADICIONALES CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN VARIACIÓN AL PLAZO O VALOR CONVENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993.

NOTA DOS: METODOLOGIA DE SUMINISTRO EL CONTRATISTA, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

- Debe realizar el suministro en estaciones de servicio debidamente certificadas por Icontec.
- El suministro se realizará previa la presentación de un vale o requisición firmado por el supervisor del contrato o a quien el designe, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa, clase de combustible y cantidad. (Igualmente según decisión de supervisión se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 020 Versión 1.0 22/12/2023 Pág. 5 de 5
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		
	FICHA TÉCNICA		

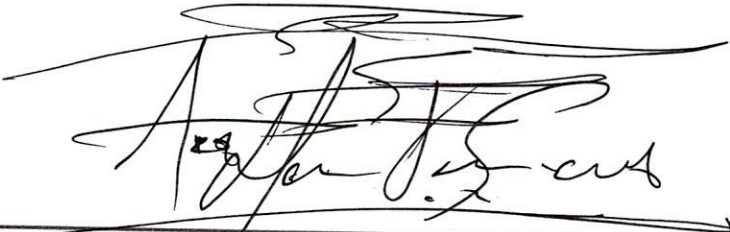
NOTA TRES: El oferente que presentara **certificación juramentada** en donde se comprometa a brindar atención especial a los vehículos y maquinaria de la Alcaldía de Muzo Boyacá, las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (07) días a la semana que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos En los tanques subterráneos y patios de servicios.

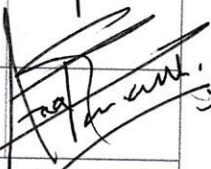
NOTA CUATRO: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera del Servicio.

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario seleccionar una persona natural o jurídica que tenga capacidad para prestar el servicio, teniendo en cuenta los requerimientos antes relacionados

Atentamente


ARQ. WILLIAM FABIAN CAMACHO CHACÓN
 Secretario de Planeación e Infraestructura

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O N° DE CONTRATO	FIRMAS
PROYECTÓ	Ing. David Rodríguez Granados	apoyo profesional secretaria de planeación	 
REVISÓ	Arq. William Fabian Camacho Chacón	secretario de planeación	
APROBÓ	Arq. William Fabian Camacho Chacón	secretario de planeación	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.